

1362-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en la provincia GUANACASTE.

Por auto n.º 1141-DRPP-2021, de las catorce horas con veintiún minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral indicó al partido Encuentro Nacional que, las estructuras internas partidarias de los siguientes cantones no presentaban inconsistencias y se encontraban completas: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Cañas, Abangares y La Cruz, todos de la provincia Guanacaste.

Por otro lado, se hizo de conocimiento de las autoridades partidarias, las inconsistencias presentadas en los cantones de Bagaces, Carrillo, Tilarán, Nandayure y Hojanca, todos de la provincia aludida; razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial respectiva.

Posteriormente, este Departamento mediante auto n.º 1274-DRPP-2021, de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, acreditó de forma completa las estructuras cantonales de Tilarán; del mismo modo, por auto n.º 1300-DRPP-2021, de las dieciséis horas con veintiuno minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, acreditó de forma completa las estructuras cantonales de Nandayure; asimismo, en auto n.º 1301-DRPP-2021, de las diecisiete horas con veintinueve minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se acreditaron de manera completa las estructuras cantonales de Bagaces; acto seguido, por auto n.º 1314-DRPP-2021, de las once horas con cuarenta y dos minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se acreditaron de manera completa las estructuras internas partidarias del cantón Carrillo; finalmente, por auto n.º 1341-DRPP-2021, de las ocho horas con treinta y ocho minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, fueron acreditadas en forma completa las estructuras partidarias del cantón Hojanca.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones, **se autoriza al partido Encuentro Nacional para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Guanacaste.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, artículo veintitrés del Reglamento mencionado y lo indicado en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap

C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional

Ref n.º: (1868, 1473 / 2306, 1859 / 2945, 2483 / 3044, 3898, 2454 / 3177, 2639 / 3494, 2862 / 3629, 2945 / 3903, 2679 / 3980, 4777, 3207 / 4943, 4041 / 5037, 4428 / 5140, 5953, 4123 / 5214, 4587 / 5935, 5367 / 6111, 5545 / 6913, 5753 / 6943, 5779 / 7033, 5863 / 7050, 5873 / 7183, 5999 / 7257, 6077 / 7434, 6203 / 7435, 6206 / 7436, 6214 / 7437, 6217 / 7441, 6198 / 7442, 6224 / 7503, 6233 / 7715, 6398 / 7871, 6535) -2021